PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Presidencia de los señores diputados Santiago Nardelli y Manuel Mosca.

Secretarios: señores Gerardo Otero, Eduardo Cergnul, Abel Buil, Sergio Errecalde, Ariel Martínez Bordaisco, Ignacio Martin Cingolani y Juan Ignacio Mincarelli, y las señoras Cristina Tabolaro y Andrea Gerard

DIPUTADOS PRESENTES

ABAD MAXIMILIANO
ABARCA WALTER JOSÉ
ACUÑA CARLOS ALBERTO
AMENDOLARA MARÍA VALERIA
AMONDARÁIN JUAN JOSÉ
ANDREOTTI JUAN FRANCISCO
ANTINORI ROSÍO SOLEDAD
ARATA MARÍA VALERIA
BARBIERI VERÓNICA MABEL
BARRAGÁN EDUARDO A
BARRIENTOS MAURICIO G
BONELLI LISANDRO EMILIO
BRITOS FABIO GUSTAVO
CASTELLO GUILLERMO R
CARUSSO WALTER HÉCTOR
CHEPPI JUAN MANUEL
COCINO JUAN DANIEL
CORRADO MARÍA MARTA
DALETTO MARCELO
DEBANDI JUAN AGUSTÍN
DENOT LILIANA
DÍAZ MARCELO EDUARDO
DI MARZIO GUSTAVO GABRIEL
DI PASCUALE RODOLFO M.
DOMÍNGUEZ YELPO SERGIO M.
DOVAL HERNÁN DIEGO
ELÍAS MANUEL
ESLAIMAN RUBÉN
FARONI JAVIER HORACIO
FELIÚ MARCELO
FUNES MIGUEL ÁNGEL JOSÉ
GARATE PABLO HUMBERTO
GIACCONE ROCÍO SOLEDAD
GIACOBBE MARIO PABLO
GODOY GABRIEL FERNANDO
GONZÁLEZ HORACIO RAMIRO
GRANDE LAURO MANUEL
GRENADA RUBÉN CARLOS
GUTIÉRREZ CARLOS RAMIRO
IRIART RODOLFO ADRIÁN
IVOSKUS DANIEL HERNÁN
LEDESMA JULIO RUBÉN
LISSALDE RICARDO
LÓPEZ MÓNICA S.
LORDEN MARÍA ALEJANDRA
MANCINI JORGE OMAR
MARTÍNEZ MARÍA ALEJANDRA
MERQUEL MARISOL
MIGNAQUY JAVIER CARLOS
MÓCCERO RICARDO ALEJO
MONFASANI VÍCTOR DANIEL
MOSCA MANUEL
MUSSI JUAN JOSÉ
NARDELLI SANTIAGO ANDRÉS
NAVARRO LUIS FERNANDO
NAZÁBAL KARINA MARÍA V.
OLIVER LUIS ALBERTO
OROÑO HUGO FRANCISCO
PARÍS SANDRA SILVINA
PÉREZ FERNANDO
PINTOS LILIANA ALEJANDRA
PORTOS LUCÍA
QUINTEROS HÉCTOR ANDRÉS
RAGO ROBERTO OMAR
RAMÍREZ EVANGELINA E.
RATTO MARÍA DEL HUERTO
REGO GRACIELA NORA
REGUEIRO ALFONSO ANÍBAL
RÉVORA SANTIAGO EDUARDO
RICCHINI MARÍA LAURA
ROSSI JOSÉ IGNACIO
ROVELLA DIEGO ALEJANDRO
SAN PEDRO MARIANO SABINO
SÁNCHEZ ALICIA
SÁNCHEZ OSCAR ALBERTO
SANTIAGO JORGE LEONARDO
SCHLOTTHAUER MÓNICA L.
SILVESTRE JORGE LUIS
TEDESCHI MARÍA JOSÉ
TORRES CÉSAR ÁNGEL
TORRES EDUARDO MARCELO
TORRESI MARÍA ELENA
VALICENTI CÉSAR DANIEL
VIGNALI MARIO GUSTAVO
VILLORDO SERGIO OMAR
VIVANI MAURICIO ANDRÉS
YANS ORLANDO
ZUCCARI VANESA
ZURRO AVELINO RICARDO

DIPUTADOS AUSENTES

OTTAVIS ARIAS JOSÉ MARÍA

Con aviso

SARGHINI JORGE EMILIO

Invito al señor Juan Ignacio Mincarelli a acercarse al estrado para prestar el juramento de práctica.

- El señor Juan Ignacio Mincarelli se acerca al estrado.

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Señor Juan Ignacio Mincarelli: ¿Juráis desempeñar fielmente el cargo de Prosecretario de Desarrollo Institucional de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires?

Sr. MINCARELLI.- Sí, juro.

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Quedáis habilitado para ejercer vuestro cargo. (Aplausos)

8

MOCIÓN DE PREFERENCIA

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Tiene la palabra el señor diputado Silvestre.

Sr. SILVESTRE.- Señor Presidente: Es para realizar una moción de preferencia en el sentido de tratar el orden del día en primer término.

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor diputado Silvestre.

Sr. SECRETARIO (Cingolani).- Aprobado por más de dos tercios.

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Al orden del día.

9

POSTERGACIÓN Y TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Tiene la palabra el señor diputado Silvestre.

Sr. SILVESTRE.- Señor Presidente: Hago moción concreta en el sentido de que los expedientes correspondientes a los puntos 4, 6, 7, 10, 28 y 148 del orden del día sean postergados para la próxima sesión y los correspondientes a los puntos 11 al 159, excluidos los mencionados recién, sean tratados en conjunto.

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Silvestre.

Sr. SECRETARIO (Cingolani).- Aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Se procederá de acuerdo con lo resuelto por la Honorable Cámara.

10

LEY DE PROTECCIÓN DE LOS BOSQUES NATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA

A/1/15-16

Honorable Cámara: Vuestras Comisiones de Ecología y Medio Ambiente y Asuntos Agrarios, han considerado el expediente A/1/15-16 proyecto de ley, presentado por el señor senador López Horacio, Ley de Protección de Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires y por las razones que su miembro informante dará, os aconseja su aprobación sin modificaciones por mayoría, con despacho de minoría.

Fundamentos: Las Comisiones estudiaron el presente expediente y mostraron su acuerdo con el objeto del mismo dado que, han pasado ocho años desde la sanción de la Ley Nacional 26331, de Presupuestos Mínimos para la Protección de los Bosques Nativos, siendo la provincia de Buenos Aires, la única que a la fecha no posee la suya y por lo tanto no tiene aprobado el OTBN (Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos), situaciones ambas que le permitirían percibir la parte que le corresponde del Fondo que la Ley Nacional crea para la asignación de los mismos a los poseedores de los bosques nativos por los servicios ambientales que brindan a la sociedad en su conjunto, así como también poder monitorear y realizar planes de restauración, por parte de la Autoridad de Aplicación, en aquéllas áreas de bosques degradadas pero factible de ser recuperadas. La demora de la aprobación del presente proyecto de Ley, ha contribuido a lo largo de los últimos años a que disminuyan los planes de forestación y reforestación dado que pequeños y medianos productores no han podido percibir los AENR (Aportes Económicos No Reintegrables), situación ésta última que ha puesto en riesgo y grave crisis a la actividad por el sector desarrollada.

Si bien en la Audiencia Abierta se han escuchado numerosas voces que han cuestionado el ordenamiento territorial realizado, respecto de algunos sectores de los partidos de Avellaneda, Quilmes y Berazategui, el proyecto prevé la posibilidad de agregar nuevos sectores o cambiarlos de categorías de manera ascendente en grado de valor de conservación, modificaciones éstas que podrán efectuarse en los períodos establecidos en el proyecto.

Otra opción podrá ser la de declarar dichos sectores con distintos grados de protección, según las normativas 10907 o 12704, puesto que la Provincia no puede dilatar más, la aprobación del presente proyecto.

El hecho de no tener una norma que garantice la protección de los bosques nativos es la mejor campaña de desmonte o deforestación que una administración puede efectuar.

Observación del Bloque del Frente Renovador: Sugiere en la reglamentación del artículo 11°, agregar como primer párrafo "... La zonificación a fin de resguardar los bosques nativos, será solicitada por los municipios. Se determinan las siguientes categorías donde podrán realizarse las actividades que a continuación se determinan:

a) Categoría I (roja): Dado su muy alto valor de conservación, estas áreas no podrán estar sujetas a aprovechamiento forestal. Solo podrán realizarse en ellas actividades de protección, investigación científica y actividades de recolección por parte de comunidades indígenas.

También podrán ser objeto de programas de restauración ecológica ante alteraciones y/o disturbios antrópicos o naturales, los cuales deberán ejecutarse de conformidad con un Plan de Conservación aprobado por la Autoridad de Aplicación.

b) Categoría II (amarilla): Podrán realizarse aquellas actividades previstas en la Categoría I, las cuales deberán ejecutarse bajo un Plan de Conservación. Asímismo, siempre que no se afecten corredores biológicos, áreas de especies protegidas, bosques protectores de cursos de agua y suelos con pendientes iguales o mayores al quince por ciento (15%) podrán realizarse actividades de aprovechamiento sostenible en materia forestal, silvopastoril y turístico de bajo impacto, las que deberán ejecutarse bajo un Plan de Manejo Sostenible aprobado

por la Autoridad de Aplicación.

c) Categoría III (verde): Podrán desarrollarse todas aquellas actividades permitidas en las Categorías I y II, mediante Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible, según el caso.

En esta categoría también se permiten, siempre que no se afecten corredores biológicos, áreas de especies protegidas, bosques protectores de cursos de agua y suelos con pendientes iguales o mayores al quince por ciento (15%), actividades de desmonte parcial de hasta el cuarenta por ciento (40%) de la superficie, las que deberán ser ejecutadas de conformidad a un Plan de Cambio de Uso de Suelo aprobado por la Autoridad de Aplicación y de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.

Mancini, Oroño, Denot, Pérez y Torresi

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión para producir el despacho pertinente.

Sr. SECRETARIO (Cingolani).- Aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- La Cámara queda constituida en comisión.

- Es la hora 23 y 15.
- A las 23 y 16, dice el

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Concluidos los motivos por los que esta Cámara se constituyera en comisión, se reanuda la sesión.

Se va a votar la entrada del despacho de la Cámara constituida en comisión.

Sr. SECRETARIO (Cingolani).- Aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Por Secretaría se dará lectura al despacho.

Sra. SECRETARIA (Tabolaro).-

A1/15-16

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires, constituida en comisión, aprueba el despacho en mayoría y en conjunto de las Comisiones de Ecología y Medio Ambiente y Asuntos Agrarios.

La Plata, 21 de diciembre de 2016
Amondaráin, Silvestre, Abarca y Giaccone,

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Iriart.

Sr. IRIART.- Señor Presidente: Teniendo en cuenta que el expediente E/332/16-17 ha venido del Honorable Senado, como prioridad, mociono que tratemos como punto 1 en este momento.

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Se va a votar la moción del señor diputado Iriart.

Sr. SECRETARIO (Cingolani).- Aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Mientras esperamos para recibir el expediente, pasamos a un cuarto intermedio en las bancas.

- Es la hora 23 y 19.

- A las 23 y 21, dice el

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Continúa la sesión.

En consideración el expediente incluido en el punto 1 del orden del día, luego trataremos el punto pedido por el diputado Iriart.

Tiene la palabra la señora diputada Rego.

Sra. REGO.- Señor Presidente: Es para adelantar el voto negativo de nuestra bancada.

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Tiene la palabra la señora diputada Schlotthauer.

Sra. SHLOTTHAUER.- En primer lugar, saludo a todos los colegas, es mi obligación.

En función de responder a una demanda de un grupo de ciudadanos que estuvo durante todo el día en las puertas de esta Institución, adelanto el voto negativo de mi bancada a este proyecto, que consideramos mal llamado “Ley de Bosques”, porque pareciera la ley de los negocios inmobiliarios.

La aprobación de este proyecto es la condena a las futuras tragedias por inundaciones, porque de lo que estamos hablando es de entregar tierras que en 2011 se consideraban bosques y, con la nueva ley, el 80 por ciento de esas tierras van a pasar a ser nuevos countries y negocios inmobiliarios. Con esto, los humedales y una cantidad de la reserva ecológica va a ser privada a la ciudadanía, con las consecuencias que ya conocemos, en particular en esta ciudad.

Sin más, dejamos constancia de nuestro rechazo y esperamos que todos los demás hagan lo mismo.

- Desde los palcos se escucha: "No a la Ley de Bosques. No a la Ley de Bosques".

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Tiene la palabra la señora diputada Nazábal.

Sra. NAZÁBAL.- Señor Presidente: En el mismo sentido, nuestro bloque no va acompañar esta ley.

Asimismo, pedimos que el despacho en minoría sea incorporado a la versión taquigráfica.

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Tiene la palabra la señora diputada López.

Sra. LÓPEZ.- Voy a acompañar en general, pero en particular no voy a votar positivamente el artículo 11°.

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Tiene la palabra el señor diputado Díaz.

Sr. DÍAZ.- Señor Presidente: Es para dejar constancia de la abstención de nuestro bloque en la votación del artículo 11°.

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Se va a votar si la Cámara autoriza al bloque a abstenerse.

Sr. SECRETARIO (Cingolani).- Aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Se va a votar el proyecto en general.

Sr. SECRETARIO (Cingolani).- Aprobado.

- Se votan y se aprueban en particular los artículos 1° al 46° del proyecto, tal como lo aconsejan los despachos en mayoría y en conjunto de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente y Asuntos Agrarios, y de la Cámara constituida en comisión.

- El artículo 47° es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Es ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo y al Honorable Senado. (Aplausos y exclamaciones en los palcos)

Silencio, por favor.

11

ELECCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- En consideración la moción propuesta por el señor diputado Iriart, del expediente proveniente del Honorable Senado E/332/16-17.

Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Iriart.

Sr. SECRETARIO (Cingolani).- Aprobado por más de dos tercios.

Sr. PRESIDENTE (Mosca).- Por Secretaría se dará lectura.

Sra. SECRETARIA (Tabolaro).-

E/332/16-17

La Plata, 21 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
Dr. Manuel Mosca

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente para comunicarle que el Honorable Senado, en sesión de la fecha, ha prestado aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley 13834 y modificatorias, por el siguiente:

Artículo 1°.- Requisitos. El Defensor del Pueblo creado por el artículo 55° de la Constitución Provincial se regirá por lo allí dispuesto y por esta Ley.

El Defensor del Pueblo es el funcionario titular de la Defensoría del Pueblo, que se integra además con dos Adjuntos Generales y dos Adjuntos: Adjunto de Derechos Humanos y Sociales, y Adjunto de Derechos de Consumidores y Usuarios.

Podrá ser designada Defensor del Pueblo, Adjunto General, y Adjunto, toda persona que reúna los siguientes requisitos:

a) Ciudadanía natural en ejercicio, o legal después de cinco (5) años de obtenida, y residencia inmediata anterior de un (1) año para los que no sean nativos de la Provincia.
b) Tener como mínimo treinta (30) años de edad.
c) Idoneidad para el cargo.
d) Presentación de antecedentes curriculares.

Artículo 2°. Sustitúyese el artículo 2° de la Ley 13834 y modificatorias, por el siguiente:

Artículo 2°.- Elección. El Defensor del Pueblo, los Adjuntos Generales y los Adjuntos serán elegidos de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) A los treinta (30) días de entrada en vigencia la presente Ley, quedará constituida en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, una Comisión Bicameral integrada por siete (7) Senadores y siete (7) Diputados, la que dictará su reglamento de funcionamiento. En su composición se deberá mantener la proporción de la representación en cada Cuerpo. Tendrá carácter permanente, será presidida en forma alternada y con rotación anual por un diputado en la primera